

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 15 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 9830/14 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/ INCORPORACIÓN DEL JARDÍN MATERNAL EN EL JARDÍN DE INFANTES "EL JARDÍN DE LUDOVICO" SANTA ROSA – LA PAMPA – FRANCK FABIOLA MARINA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Señora Fabiola Marina FRANCK, presenta nota solicitando autorización para la apertura de salas de dos (2) años y salas de un (1) año en "El Jardín de Ludovico" ya que la mencionada Institución atiende Salas de Jardín de Infantes, de tres (3) años, de cuatro (4) años y de cinco (5) años, incorporadas al Sistema Educativo Oficial mediante Decreto 2035/02;

Que a fojas 30, la Dirección de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Anexo Fundamentación al Proyecto Pedagógico para Salas de un (1) año y Salas de dos (2) años;

Que a fojas 51 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO";

Que a fojas 54 obra Acta Compromiso en la cual la Institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 57 obra Acta de Visita realizada por el Área de Arquitectura Escolar de la Dirección General de Administración Escolar en la cual se constata el cumplimiento de tales requisitos;

Que a fojas 56 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y Jardín de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Juan B. Justo N° 272 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 95 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación

*[Handwritten initials]*



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



///2.-

Provincial N° 2511;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la Señora Fabiola Marina FRANCK, D.N.I. N° 22.932.130 con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2017, la apertura y funcionamiento como Jardín Maternal del establecimiento denominado "El Jardín de Ludovico", con sede en la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- 1 (una) sala de 1 año, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 2 años, Turno Tarde.-

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "El Jardín de Ludovico", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **0967** /17  
EMC/zak



Prof. María Cristina Garello  
MINISTRA DE EDUCACION